

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14133

27/05/2020

33626

AUTOR/A: CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); LORITE LORITE, Andrés (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno defenderá una dotación adecuada de fondos para impulsar la recuperación en las regiones y sectores más afectados por la crisis del coronavirus, y el mantenimiento de la flexibilidad introducida para atender las necesidades más urgentes cuando éstas se presenten, sin perjuicio de orientar las medidas al cumplimiento de las prioridades establecidas a nivel europeo. Además, continuará trabajando con un espíritu constructivo a nivel de la Unión Europea (UE) para alcanzar una solución satisfactoria basada en los principios de solidaridad y responsabilidad, que permita recuperar el dinamismo económico, impulsar el crecimiento y proteger a las personas más vulnerables.

Por otra parte, cabe indicar que la UE ha adoptado una serie de medidas destinadas a facilitar las inversiones en el marco de los programas apoyados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por el Fondo Social Europeo (FSE) y por el Fondo Marítimo y de Pesca (FEMP), flexibilizando la gestión de los mismos, para facilitar que éstos puedan financiar las necesidades más urgentes vinculadas a la pandemia ocasionada por el brote de COVID-19.

Esta flexibilidad supone una mayor agilidad para movilizar los recursos disponibles en el marco del actual periodo de programación 2014-2020, sin implicar una mayor cantidad de fondos, para hacer frente a las necesidades citadas.

Ello ha supuesto la modificación, en dos fases, de los Reglamentos (UE) 1301/2013 y (UE) 1303/2013, reguladores respectivamente del Fondo Europeo de



Desarrollo Regional (FEDER) y de las disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La primera fase de la modificación se ha materializado en la aprobación (publicada en el DOUE L/99 de fecha 30/03/2020) del Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo del 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos citados en el apartado anterior, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19. Este reglamento se encuentra publicado en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2020-80477>.

Vistas las medidas adoptadas en esa primera fase, el Gobierno de España solicitó una mayor flexibilización de las mismas y presentó el 2 de abril una nueva propuesta de la Coronavirus Response Investment Initiative (CRII+), aprobada el 23 de abril (Reglamento 2020/558) y en vigor desde el 24 de abril (fecha de su publicación en el DOUE). Puede consultarse información en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0558&from=ES>

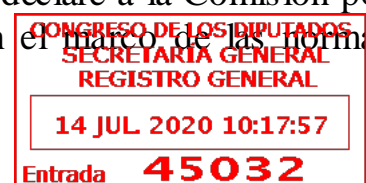
Es preciso señalar que estas medidas de flexibilización no suponen fondos adicionales a los ya contemplados en la programación 2014-2020, sino un mero cambio en el uso que se puede hacer de los mismos, permitiendo entre otros aspectos, certificar los gastos necesarios para reforzar las capacidades de respuesta de los Estados Miembros a las crisis de salud pública provocada por el COVID-19, considerándolos como adscritos al Objetivo Temático 1 (OT-1).

En cuanto a la concreción de estas medidas en relación con los Programas Operativos españoles, se está trabajando en su articulación de manera uniforme entre todos los agentes involucrados (Autoridades y Organismos Intermedios).

Se ha fijado la prioridad de certificar estos gastos y de encajarlos en la programación y, en ese sentido se está trabajando con las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de manera que se pueda financiar con cargo a los Programas Regionales el gasto sanitario en el que hayan incurrido ocasionado por la presente emergencia.

Asimismo, se ha solicitado a los centros gestores de la Administración General del Estado información relativa a su gasto sanitario a los efectos de certificarlo en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

En última instancia, la distribución en España de estos fondos entre las distintas partidas recomendadas por la UE dependerá del gasto que se declare a la Comisión por parte de cada una de las Administraciones beneficiarias, en el marco de las normas





reguladoras de los Fondos estructurales y de inversión, con la idea predominante de utilizar al máximo la ayuda FEDER programada y disponible para financiar todas aquellas actuaciones elegibles que contribuyan a paliar el impacto socioeconómico causado por la pandemia.

Madrid, 13 de julio de 2020